

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 154/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

I. Resumen del presupuesto

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.511.600 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SS.	1.476.535 €
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.700 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000 €
6	OPERACIONES CORRIENTES	4.099.835 €
7	INVERSIONES REALES	958.015 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.000 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.073.015 €
	TOTAL GASTOS	5.172.850 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.545.000 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	521.200 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.593.500 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	240.650 €
6	OPERACIONES CORRIENTES	4.960.350 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.500 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	212.500 €
	TOTAL INGRESOS	5.172.850 €

Funcionamiento de Centros de enseñanza preescolar y primaria

Maestro		3	0	3
Educador		1	0	1
Cocinero		1	0	1
Servicios complementarios de educación				
Auxiliar Administrativo		1	0	1
Administración General de Cultura				
Limpiadora		1	0	1
Bibliotecas y archivos				
Auxiliar de Biblioteca		3	0	3
Promoción Cultural				
Jefe de Estudios		1	0	1
Profesores Escuela		10	0	10
Director de la Banda		1	0	1
Ocio y Tiempo libre				
Monitor		1	0	1
Docente		1	0	1
Promoción y Fomento del Deporte				
Monitor		4	0	4
Administración General de Turismo				
Informador		1	0	1
Guía-Azafata		1	0	1
Conserje		1	0	1
Administración General				
Alguacil		3	0	3
Auxiliar Administrativo		2	0	2
Limpiadora		2	0	2
Política Económica y Fiscal				
Auxiliar Administrativo		2	0	2
TOTAL		51	0	51

EMPLEADOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	% SOBRE TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES
FUNCIONARIOS	33	39,29	20	13
LABORALES	51	60,71	0	51
TOTAL	84	100	20	64

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva de los Presupuestos, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

